



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

APLICA DESCUENTO CONFORME INDICA

DECRETO EXENTO N° _____/

PARRAL,

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- g) Oficio N°41 de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por la Directora de la Escuela Níder Orrego Quevedo.
- h) Oficio N° 142 de fecha 10 de abril de 2023 dirigido a doña Elena Cuadra Lobos.
- i) Dictámenes N°s. 43.360 de 2017 y 80321 de 2013 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio N°41 de fecha 30 de marzo de 2023, la Directora de la Escuela Níder Orrego Quevedo, informa al Jefe DAEM, que la funcionaria doña Elena Cuadra Lobos, asistente de la educación, encontrándose acogida a licencia médica con fecha de término 26 de marzo de 2023, presentó una siguiente a partir del día 28 de marzo de 2023, con lo cual el día lunes 27 de marzo de 2023 figura como no trabajado y sin la existencia de licencia médica que lo justifique.
2. Que, con motivo de lo anterior, mediante Oficio N°142 de fecha 10 de abril de 2023, notificado personalmente con la misma fecha, se requiere a la referida funcionaria la presentación de la justificación respectiva, otorgándose para estos efectos un plazo de dos días hábiles a contar de la recepción del mismo, no obstante lo cual, hasta la fecha de emisión de este acto administrativo, no consta se acompañaran antecedentes que justifiquen legalmente la ausencia a prestar servicios.
3. Que, en razón de lo antes dispuesto, es necesario considerar la jurisprudencia de Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N°43.360 de 2017 que señala que *"(...) el principio retributivo que caracteriza a la función pública, conforme al cual, existe derecho a la respectiva contraprestación en la medida que se haya otorgado un servicio efectivo a la Administración. En este sentido, los artículos 72 y 69, de las leyes N°s. 18.834 y 18.883, respectivamente, según el estatuto aplicable, prevén que por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado no podrán percibirse remuneraciones, salvo que concurran las causales legales que indican (...)"*
4. Que, en un mismo orden de cosas, el Dictamen N°80321 de 2013 del Órgano Contralor indica que *"(...) las rebajas realizadas a las remuneraciones resultan procedentes si la autoridad cuenta con antecedentes fidedignos que le permitan establecer que el o los días descontados no fueron laborados y sólo en caso contrario, corresponde decretar una breve investigación destinada a dilucidar dicha circunstancia."*



5. Que, en virtud de los antecedentes señalados, atendido a que el día lunes 27 de marzo de 2023, doña Elena Cuadra Lobos no concurrió a la Escuela Níder Orrego Quevedo a cumplir sus funciones y que no realizó presentación alguna a fin de justificar la referida inasistencia laboral, sea mediante la presentación de permiso administrativo, licencia médica u otro antecedente fundante, en el mencionado establecimiento o en el DAEM de Parral, resulta necesario aplicar el descuento de remuneraciones respectivo, de acuerdo a los antecedentes previamente expuestos y la Jurisprudencia Administrativa referida.

DECRETO

- I. **APLIQUESE**, el descuento de remuneraciones por ausencia injustificada a doña **ELENA ESCARLETT CUADRA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 19.127.705-8, Asistente de la Educación de la Escuela Níder Orrego Quevedo, correspondiente al día 27 de marzo de 2023, por la suma de **16.224**. (dieciséis mil doscientos veinticuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

gmp

DISTRIBUCIÓN:

1.- Oficina Partes I. Municipalidad de Parral. 2. Archivo DAEM Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl)

JEFE DAEM
FELIPE CORREA URRUTIA